



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 289

Asunción, 28 de octubre de 2019.-

VISTO: A.I. N° 10, de fecha 2 de setiembre de 2019, mediante el cual la Abg. Sonia Beatriz Villalba Idoyaga, del Presidente Interina del Tribunal Colegiado de Sentencia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, resuelve regular los honorarios profesionales de la Perito Judicial, María Saasona Domínguez, por los trabajos realizados en la Causa "JEISON AVALOS MORALES S/ HOMICIDIO DOLOSO N° 01-01-02-07-2017-3427" y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258/2019 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", que establece los montos a ser destinados a los Programas y Subprogramas de la Institución para el presente Ejercicio Fiscal;

El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Anexo de la Ley 6258/2019, en el catálogo de cuentas, dispone: 910 Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros: "Asignación para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales...";

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución;

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia";

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".

El A.I. N° 10, de fecha 2 de setiembre del 2019, mediante el cual la Abg. Sonia Beatriz Villalba Idoyaga, del Presidente Interina del Tribunal Colegiado de Sentencia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, resolvió regular los honorarios profesionales de la Perito en Asuntos Indígenas, María Saasona Domínguez, con matrícula C.S.J. N° 3532, por los trabajos realizados en la causa "JEISON AVALOS MORALES S/ HOMICIDIO DOLOSO N° 01-01-02-07-2017-3427", dejando establecido en la suma de G. 2.530.200 (Guaraníes dos millones quinientos treinta mil doscientos), más la suma de G. 253.020 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres mil veinte) en concepto de IVA;

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 289.....

(Continuación)

Asunción, 28 de octubre de 2019.-

...//...

El DAJ N° 344, de fecha 18 de julio del 2019, por el cual la Abg. Mirtha Morínigo de Florentín, Directora de Asuntos Jurídicos, expresó cuanto sigue: "...corresponde proseguir con los trámites correspondientes para el pago de los honorarios profesionales regulados a la citada profesional, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita..."

El Dictamen DAJ N° 434, de fecha 26 de setiembre del 2019, por la cual la Abg. Mirtha Morínigo de Florentín, Directora de Asuntos Jurídicos, expresa que corresponde proseguir con los trámites correspondientes para que se efectúe el pago de honorarios profesionales regulado a la citada profesional, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita

El informe de disponibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto, según M.D.P. N° 1707 de fecha 9 de octubre de 2019;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; e

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR, el pago de G 2.530.200 (Guaraníes dos millones quinientos treinta mil doscientos), más la suma de G 253.020 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres mil veinte) en concepto de IVA, a favor de la Perito María Saasona Domínguez, con C.I. N° 1.347.935 y Matrícula CSJ N° 3.532, en concepto de Honorarios Profesionales por los trabajos realizados en el marco de la causa "JEISON AVALOS MORALES S/ HOMICIDIO DOLOSO N° 01-01-02-07-2017-3427".

ART. 2º: IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1º de la presente Resolución, al Subgrupo de Gasto 910 - Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros, del Subprograma 2-002-02 Administración de Justicia Capital.

ART. 3º: ANOTAR, registrar y notificar.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

Dra. Gladys Barreto de Médica Ministra

Abg. Geraldine Casas Monges Secretaria